



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.178 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raddadi Abdil, contra las empresas “Grupo Worldplac Meg, Sociedad Limitada”, e “Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 21 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Raddadi Abdil, contra “Grupo Worldplac Meg, Sociedad Limitada”, e “Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima”, debo absolver y absuelvo a dichas codemandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Worldplac Meg, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.501/10)